

reglamento... el que... nozco de que doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder General cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: EN el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del presente instrumento comparece el señor Raúl Pérez Planas, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal del Unión Comercial Industrial Compañía Anónima "UCICA", conforme consta del nombramiento anexo como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y como residencia legal en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los estatutos de UCICA autorizan a la Junta General de Accionistas la facultad de conferir poderes generales, y en esa capacidad, la Junta se reunió el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos conforme consta en la copia certificada del acta que se anexa como parte integrante de esta escritura, y que resolvió autorizar a su Presidente, señor Raúl Pérez otorgar y legalizar el presente poder general. TERCERA.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos el señor Raúl Pérez Planas, en su calidad de Presidente de UCICA, otorga poder general cual en derecho se requiere al señor Miguel Pérez Planas, ciudadano norteamericano con pasaporte número GUION CINCO TRES SEIS NUEVE TRES CUATRO UNO, mayor de edad, a fin de que éste realice lo siguiente: a) Organice, dirija conduzca y administre agencias y sucursales en cualquier país y para este fin represente a la compañía ante cualquier persona o personas, funcionarios de gobierno en cualquier país del mundo, y firme cualquier solicitud o cualquier otro documento en nombre de esta compañía que sea necesario en el manejo de sus negocios y en

representar a la compañía en... Para que otorgue, por cuenta de la compañía, todos los contratos, financiamientos y documentos de bancos que cubran la mercadería que la compañía tenga que exportar o importar. f) Para que reclame, pida, cobre o efectúe pagos de cualesquiera sumas y tipos de deudas contra o a favor de cualquier persona o personas, entidad legal, sucesores, cesionarios o representantes legales, ya sean públicos o privados, en cualquier parte del mundo, y para que use y tome las medidas necesarias, sean estas judiciales o extrajudiciales, firme y extienda recibos, descargos, libranzas por cualquiera suma así cobradas o recibidas. g) Para que transija y arregle cualquier tipo de deuda que deba o se le deba a la compañía, y para que renuncie cualesquiera de los derechos que sean necesarios para llevar a efecto estos poderes. h) Para que de libranzas, recibos y descargos en ajuste de cualquier asunto que surja por razón e estas facultades o de alguna transacción de la compañía con facultad para firmar los respectivos documentos. i) Para que represente la compañía ante cualquier clase de tribunal en cualquier parte del mundo; y para que instaure y prosiga hasta el más alto tribunal cualquier acción legal o extrajudicial que estime necesario y conveniente para la protección de los intereses legales o equitativos de la compañía; y para que prosiga tales litigios en todo su proceso sin restricción de ninguna clase; para que, acepte los procesos a nombre de la compañía; y para que comparezca en defensa de los derechos del otorgante ante todos lo cualesquiera de los jueces, tribunales, cámaras, cortes, gobiernos, cuerpos legislativos, municipalidades, todos los demás funcionarios correspondientes y autoridades en general. j) Para sustituir en otras personas este poder en todo o en partes, conservando su facultad de mandatario, pudiendo revocar en cualquier momento

11 AGO. 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "WOO JIN CIERRES CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "WOO JIN CIERRES CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.1776 de 29 de julio de 1994.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jae Hoo Nam Park en su calidad de Gerente General de la compañía "WOO JIN CIERRES CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad coreana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 14'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 15'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario: \$/ 14'300.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL El capital social de la compañía es el de Quince millones de sucres (\$/ 15'000.000,00) dividido en quince mil participaciones sociales de UN MIL SUCRES de valor cada una."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 29 de julio de 1994

Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

11 AGO. 1994

1c/702

F
SUPE

DE LA ES

- 1.- CELEBRACION CIA. LTDA.", se otorgó del cantón Quito. E la aprobó mediante
- 2.- OTORGANTES los señores:
NOMINA
GUIDO MANCIATI
JARAMILLO
JULIETA LOPEZ L
GONZALO ARIAS
- 3.- NOMBRE Y PLAZO un plazo de duración
- 4.- DOMICILIO.- El de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL profesionales espe evaluar, proyectos c ...", en las diferentes Ingeniería, Mecánica
- 6.- CAPITAL SOCIAL 2.001 participaciones
- 7.- INTEGRACION de la siguiente manera pagado en el plazo
- 8.- ADMINISTRACION la junta general de: La representación le Para desempeñar la señores: Gonzalo F

Lo que pongo en co
Quito, a 03 de Agos

1c/701